



ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA

PROPUESTA MOCIÓN SOBRE EL PARQUE EÓLICO ARTZENTALES-SOPUERTA-GALDAMES-MUSKIZ A PRESENTAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZENTALES EL DÍA 26/01/2023

La conservación de la biodiversidad es una responsabilidad de todos. Requiere cambios fundamentales de modelos y prácticas de desarrollo socioeconómico y requiere además consideración por la integridad de los ecosistemas y la conservación de los mismos.

La estrategia de promoción de las energías renovables, y su plan de acción, han de proteger las reservas de biodiversidad que representan las áreas de montaña mejor conservadas, de ahí que haya que procurar una selección de los emplazamientos, en áreas más antropizadas, para el desarrollo de pequeños centros de producción de energía renovable próximas a los centros de consumo y adaptados a la demanda energética local.

El desarrollo de las energías renovables en la CAPV no debería poner en peligro la conservación del capital natural de nuestro territorio y el derecho de las generaciones futuras de disfrutar de un medio ambiente sano. En este sentido, se deberá compatibilizar el desarrollo de las energías renovables con la protección del medio ambiente y recursos naturales. Lo que significa conciliar la conservación de la biodiversidad y los paisajes con su implantación en el territorio.

La necesidad de generar energía a través de métodos que no produzcan emisiones de efecto invernadero no justifica la implantación descontrolada de centrales de producción de energías renovables. Algunas de estas centrales pueden llegar a ocasionar impactos ecológicos y paisajísticos muy relevantes.

Conviene recordar que cualquier modificación ambiental que implique transformaciones con consecuencias debe ser objeto legalmente de los **estudios previos denominados de "impacto ambiental"**, precisamente por este motivo, la Asociación Cultural Alén, asociaciones, partidos políticos y varias personas a título individual, han tramitado ante la Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco, varios documentos en los que se identifican los posibles impactos ambientales provocados por la ejecución del proyecto del parque eólico, instando al órgano ambiental a considerar dichos aspectos en el Estudio de Impacto Ambiental a realizar dentro del procedimiento de autorización de dicho parque.

Tenemos objeciones de fondo para rechazar un macro proyecto que, de llevarse a efecto, sólo beneficiará a las empresas constructoras, mientras que las gentes de Enkarterri tendríamos mucho que perder, ahora y en generaciones venideras.

Por todo ello, a continuación, se describen las **8 razones** para decir NO al Parque Eólico Artzentalet-Sopuerta-Galdames-Muskiz, incluyendo la línea de evacuación que también afectaría a los municipios de Zalla y Güeñes. Dicho Parque, que causaría un enorme deterioro del ecosistema, destruyendo el hábitat de la flora y avifauna de nuestro territorio, cuyo valor es incalculable.



ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA

1) Incumplimiento de la normativa ambiental vigente estatal, del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Bizkaia.

Estas centrales energéticas deben ser objeto de ordenación y regulación, con zonas de exclusión protegidas frente a alteraciones que resulten inasumibles, con el objetivo de proteger aquellas áreas de mayor calidad y fragilidad medioambiental del territorio.

Actualmente, se encuentra vigente el I Plan Territorial Sectorial de la Energía Eólica de Euskadi, aprobado el año 2002.

Con objeto de dar respuesta a las políticas energéticas e implantar de forma ordenada las energías renovables, mediante la Orden de 22 de marzo de 2021 de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi, que contempla entre otras, la **energía eólica**. A día de hoy, no se ha culminado el proceso de elaboración y posterior aprobación del mencionado Plan con las directrices a tener en cuenta, por lo que la referencia sería el documento de 2002, documento que **no incluye este parque eólico**.

Asimismo, la instalación del parque eólico, como cualquier otra actividad industrial, debe cumplir las Normas Urbanísticas de Ordenación Territorial del Ayuntamiento de Artzentales. A día de hoy, este proyecto entra en contradicción con el Plan de Desarrollo Rural de Enkarterri, el Plan Estratégico Comarcal de Enkarterri y es contrario a la normativa territorial y urbanística del municipio de Artzentales.

Por ello, solicitamos la paralización de este proyecto hasta que se finalice y apruebe el Plan Territorial Sectorial de las Energías Renovables en Euskadi actualmente en proceso de elaboración y que en todo caso se compatibilice este proyecto con los mencionados Planes de Desarrollo Rural y Estratégico de Enkarterri.

2) El cordal del monte Alén-Mello es emblemático, tiene historia y alberga riqueza cultural y natural única en el territorio de Bizkaia que se han de proteger para las generaciones futuras.

En las inmediaciones se localizan varios elementos del patrimonio minero, así como otros elementos del patrimonio arqueológico. Asimismo, la estación megalítica Alén-Arribaltzaga está inscrita en el Registro de Bienes Culturales Calificados, adscrito al Centro de Patrimonio Cultural Vasco. Otros aspectos relevantes a tener en cuenta en la zona son la ganadería extensiva, las explotaciones forestales, itinerarios, vías verdes...

Por ello, consideramos que para la construcción de centrales de producción de energía local tendrán prioridad aquellos emplazamientos ubicados en localizaciones más antropizadas, accesibles y menos impactantes, tanto desde el punto de vista ecológico, como desde el paisajístico: ubicaciones en cotas intermedias y de media ladera, montes bajos en zonas más alteradas, áreas industriales y ámbitos próximos a las redes de transporte eléctrico y a las áreas de demanda y consumo energético.



ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA

3) Las aspas de tres palas (85 m cada una) son una “tritadora” de aves y murciélagos.

El Decreto Foral de la Diputación de Bizkaia 83/2015, de 15 de junio, por el que se aprueba el plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario del País Vasco, tiene como objetivo establecer las medidas necesarias para eliminar los factores adversos que inciden sobre la dinámica poblacional del buitre común y alimoche.

El mencionado plan de gestión define claramente las áreas críticas para el alimoche como áreas vitales para su supervivencia y recuperación. En él se establecen una serie de prohibiciones y recomendaciones al respecto, regulando la instalación de infraestructuras en un radio de 250 metros de las áreas críticas (artículo 7) y para evitar el riesgo de colisión contra los aerogeneradores, se evitará la instalación de centrales eólicas en un radio de 10 km en torno a las Áreas Críticas para el alimoche (artículo 12.4).

La zona propuesta para varios de los aerogeneradores se considera que es de máxima sensibilidad, estando acreditada la existencia de al menos seis nidos de alimoche en un radio inferior a los 10 km, es más, uno de los nidos se encuentra escasamente a 200 m de uno de los aerogeneradores.

Por lo tanto, en el área propuesta para la instalación de los aerogeneradores: existen actualmente varios nidos de alimoche identificados que se encuentran en un radio menor de 15 km de la zona seleccionada para el proyecto; existen colonias y refugios de murciélagos catalogados y existen colonias de milano real y milano negro.

Por ello, consideramos que la realización del proyecto de parque eólico supondrá una incidencia directa negativa sobre las poblaciones de avifauna y murciélagos de la zona, debida fundamentalmente al riesgo de colisión.

4) Se moverán cantidades enormes de tierras al crear las pistas de acceso y la cimentación de las torres que afectarán a las aguas de las cabeceras de arroyos y manantiales.

El anteproyecto indica que el total de movimientos de tierra asciende a 109.335 m³. La excavación y la ampliación del ancho de las pistas de acceso tendrá lugar en zonas de recarga de los recursos hídricos de Artzentales y Sopuerta.

Las obras de construcción interfieren en el macizo Kárstico de Alén, cuya zona de absorción alimenta a 10 surgencias que en su mayoría han sido y aún son utilizadas las aguas para el abastecimiento de los municipios de Artzentales, Sopuerta y Turtzioz.

El área de afección del proyecto impacta de lleno en zonas de abastecimiento poblacional, por lo que cualquier excavación o movimiento de tierras en la zona puede llegar a afectar los flujos de agua internos y por consiguiente la pérdida de un recurso muy valioso. Por tanto, se puede decir que el peligro potencial de una alteración tanto en los flujos de agua superficiales como subterráneas, es muy elevado.

5) El ruido de las palas generará molestias a los vecinos, reduciendo su calidad de vida.



ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA

En los municipios de Artzentales, Galdames y Sopuerta, a menos de 2 km de la zona propuesta para la instalación de los aerogeneradores se encuentran los barrios de **Riskero, Rebollar, La Toba, Santa Cruz, San Miguel**, Montellano, El Sel, Olabarrieta Goikoa, Alén, Las Muñecas y Obekuri. Además, de desvalorizarse el precio de sus casas, el tráfico y el trasiego de maquinaria durante la fase de obras provocarán un impacto importante en la población que habita en esos núcleos urbanos.

Asimismo, conviene tener en cuenta los efectos previsibles provocados por el ruido generado por el giro de las palas en la fase de funcionamiento. Las distancias aproximadas a las que se van a situar algunas de las torres son: **Riskero (Rebollar) 805 m**; Mina María 470 m; El Sel 677 m; Olabarrieta Goikoa 821 m; Alén 604 m; Las Muñecas 1.075 m; Obekuri 1.020 m.

Por ello, consideramos que este proyecto va a tener implicaciones negativas debidas al aumento de los niveles sonoros y molestias derivadas en su caso hacia los vecinos y vecinas de los barrios afectados.

6) El paisaje perderá valor y se verá desfigurado por estas torres.

El paisaje es un activo valioso en Enkarterri, un recurso emocional, cultural y contable. El proyecto de Parque Eólico que presenta Euskal Haizie, S.L. en Alen-Artzentales se ubica en una de las áreas de interés paisajístico que protege las determinaciones del paisaje según el BOPV de 27 de septiembre de 2018 y el Decreto 133/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Balmaseda-Zalla (Encartaciones), relativa a las Determinaciones del Paisaje.

En sintonía con el Decreto 133/2018 de 18 de septiembre es incompatible la pérdida de valores estético-culturales originada por la presencia de las instalaciones del Parque Eólico proyectado, si consideramos la afección que supondría sobre el patrimonio histórico minero de Alén y sobre el esfuerzo de promoción turística (deportiva y turismo de naturaleza) de toda la zona de Enkarterri.

Por ello, consideramos que la incidencia paisajística del Parque Eólico proyectado, así como sus infraestructuras asociadas, afectarán directamente a un entorno rural muy valorado paisajísticamente para actividades recreativas y deportivas. Esta valoración debe hacerse extensiva tanto a los aerogeneradores como a las plataformas, caminos de acceso, conducciones eléctricas, línea de evacuación y resto de superficies ocupadas, temporal o permanentemente, por el parque.

7) Habrá una pérdida del valor del suelo, del monte público y del precio de las viviendas, así como pérdidas económicas para el turismo y las actividades económicas relacionadas.

Enkarterri cuenta con activos turísticos de alto valor basados en sus recursos naturales, culturales e históricos, que requieren un esfuerzo coherente y coordinado entre los diferentes agentes e instituciones implicadas, tanto desde el ámbito del turismo como de otros sectores y ámbitos relacionados, para el posicionamiento de la comarca como destino turístico de interior en nichos y mercados prioritarios.



ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA

El sector turístico es especialmente importante en Enkarterri, al contar con una variedad de valores activos muy relevantes, principalmente en el ámbito rural-medioambiental que la posicionan como una comarca con un potencial máximo de atractivo turístico.

Por ello, si nos acogemos al **Plan Estratégico 2030 para Enkarterri** elaborado en 2021 por el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia, ponemos de manifiesto la contradicción existente entre este plan de desarrollo para la comarca en uno de sus desarrollos sensibles, como es el turismo, si se continúa con este proyecto.

8) La creación de las comunidades energéticas para ser autosuficientes en la producción de energía eléctrica como alternativa.

La implantación de este proyecto no supone que la energía generada se consuma en los municipios afectados. Teniendo en cuenta la afección que implica la ejecución de un proyecto de estas características en un entorno rural y poco antropizado, se debe valorar la posibilidad de implantación de proyectos **más pequeños, más cerca de los lugares donde se va a consumir la energía y ajustados a las necesidades energéticas de la zona. Se dará preferencia a las zonas industriales o tejados, para lograr una mejor eficiencia energética, como un modo de producir un menor daño. Además de poner en valor el propio entorno y el desarrollo de energías renovables como fuentes complementarias de energía a escala más local, a través de comunidades energéticas.**

Por ello, proponemos el desarrollo de fuentes de energía alternativa renovables como pueden ser las siguientes:

- a) Energía Térmica (calentamiento de agua aprovechando la energía solar)
- b) Energía Geotérmica (aprovechamiento del calor del subsuelo)
- c) Energía Fotovoltaica (pequeñas instalaciones a nivel local)
- d) Energía Eólica (mini aerogeneradores a nivel local)
- e) Energía Hidráulica (minicentrales eléctricas utilizando el agua del río Koltza/Barbadún)
- f) Energía Biogas (materia orgánica de las explotaciones ganaderas)

A través de, algunas de las siguientes acciones:

- Impulsar la instalación de paneles fotovoltaicos en edificios e instalaciones existentes y de nueva construcción, especialmente en los de titularidad pública/municipal (energía solar térmica y fotovoltaica)
- Potenciar el despliegue de la energía minieólica en áreas antropizadas del municipio
- Mejorar el servicio de alumbrado público (sistemas más eficientes y con un mayor rendimiento energético)
- Informe técnico (específico para cada barrio/núcleo consolidado) en el que se evalúe la situación energética municipal y se propongan las actuaciones concretas a desarrollar
- Estudio para el desarrollo e implantación de alternativas de generación de energía eléctrica de origen renovable en todos los barrios/núcleos consolidados del municipio de Artzentales



ENKARTERRI BIZIRIK ELKARTEA

Por todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Artzentales la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Rechazo del Ayuntamiento de Artzentales al proyecto de Parque Eólico presentado por Euskal Haizie, S.L. por ser una amenaza al potencial económico, riqueza natural, ecológica y cultural del municipio.
- 2) Solicitar al Gobierno Vasco la paralización del proyecto presentado por Euskal Haizie, S.L. hasta la aprobación del Plan Territorial Sectorial de Energías Renovables (PTS EERR) de la CAPV.
- 3) En mayo de 2011, el departamento de desarrollo económico sostenibilidad y medio ambiente del GV permitió la participación de agentes sociales, diputaciones y ayuntamientos en la elaboración del PTS EERR. Solicitamos a este ayuntamiento que, si se volviese a dar la oportunidad de participación en la elaboración y aprobación del PTS de EERR, asista a dicha convocatoria.
- 4) Solicitar al Gobierno Vasco que se detenga de forma cautelar la tramitación del Parque Eólico de Artzentales-Sopuerta-Galdames-Muskiz, por ser precisa para hacerlo la existencia de normativa territorial y urbanística que lo fundamente, normativa de la que se carece en este momento.
- 5) Trasladar este acuerdo a la Dirección de Proyectos Estratégicos y Administración Industrial y a la Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad Ambiental del Gobierno Vasco.
- 6) Trasladar este acuerdo a los demás Ayuntamientos afectados por este proyecto eólico con el objetivo de articular una posición común ante la Diputación Foral de Bizkaia.
- 7) Impulsar las energías renovables en el municipio de Artzentales, a través de la instalación de paneles fotovoltaicos en edificios e instalaciones existentes de titularidad pública/municipal.
- 8) Realización de estudio específico a nivel de barrios para el desarrollo e implantación de energías renovables en el municipio.
- 9) Impulsar la creación de comunidades energéticas a nivel de barrios/núcleos consolidados.